DECRETO Nº 515/2.020.
CONCORDIA 28/04/2.020.

VISTO, la Ordenanza Nº 32.884 del 21 de diciembre de 2004 de creación del Ente Mixto de Administración del Parque Industrial de la Ciudad de Concordia y,

CONSIDERANDO:

Que en el Articulo 2º de la Ordenanza Nº 32.884 / 04, se establece que: "El Directorio estará integrado por Tres Miembros (3); un (1) miembro del Departamento Ejecutivo Municipal, un (1) miembro de ASODECO; un (1) miembro por los Propietarios de predios del Parque Industrial. Cada integrante del Directorio tendrá un Suplente quien reemplazará en caso de inasistencia justificada"

Que el Artículo 6º de la Ordenanza Nº 32.884 / 04, se establece que el EMAPI tendrá Dos (2) Revisores de Cuenta, cargo que serán desempeñados por Un (1) Representante del Departamento Ejecutivo y Un (1) Representante de ASODECO.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal en mérito a la decisión y voluntad puesta de manifiesto en esta nueva gestión municipal, considera atinado que en virtud de la relación con la producción y las actividades económicas que se generan en la región, esté integrada al Ente Mixto de Administración del Parque Industrial (EMAPI) por un representante de las instituciones académicas de la Ciudad de Concordia, a saber Facultad de Ciencias de la Administración, Facultad de Ciencias de la Alimentación y de la Facultad Tecnológica Nacional Delegación Concordia.

Que en virtud de encontrarse vencido el plazo de designación de los miembros titulares y suplentes representantes del Departamento Ejecutivo Municipal ante el EMAPI, es decisión proceder al dictado de la presente disposición.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal por el Art. 107º, incisos ll) y u) de la Ley Nº 10.024 – Régimen Municipal de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1°.- Designar a las siguientes personas que desempeñarán funciones en el Directorio del Entre Mixto de Administración del Parque Industrial (EMAPI) en representación, del Departamento Ejecutivo Municipal a saber:

a) Director y Presidente, Sr. Eduardo Horacio CRISTINA, Documento Nacional de Identidad N° 21.060.071, con funciones según Capítulo IV, Artículo 5° del Reglamento del Ente Mixto de Administración del Parque Industrial de Concordia (EMAPI), aprobado por Decreto N° 741/2005, por un período dos (2) años a partir de mayo del 2020 al 30 de abril del 2022.
b) Representante Suplente del Departamento Ejecutivo Municipal, Sr. Gastón Raúl GRANTON, Documento Nacional de Identidad N° 35.714.377, las funciones serán Ad- Honoren, por un período de dos (2) años a partir de mayo del 2020 al 30 de abril del 2022.
c) Designase Revisor Titular por la Facultad Tecnológica Nacional al Lic. Giuliano ROSSI, Documento Nacional de Identidad N° 34.646.249, las funciones serán Ad- Honoren, por un período de (1) año a partir de la fecha.

OSCAR FERNANDO BARBOZA
SECRETARIO DE COORDINACION
DE GESTION
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

d) Designase al Sr. Rafael Antonio GRANTÓN; Documento Nacional de Identidad Nº 22.633.616 como representante Titular de los propietarios de predios del Parque Industrial Concordia, para integrar el Directorio del EMAPI, las funciones serán Ad- Honoren, por el periodo de dos (2) años a partir de mayo del 2020 al 30 de abril del 2022.
e) Designase al Sr. Ignacio Javier MOREL; Documento Nacional de Identidad Nº 34.646.151 como representante Suplente de los propietarios de predios del Parque Industrial Concordia, para integrar el Directorio del EMAPI, las funciones serán Ad- Honoren, por el periodo de dos (2) años a partir de mayo del 2020 al 30 de abril del 2022.
f) La remuneración correspondiente al personal afectado en el punto a) se regirá de acuerdo a la Orgánica Municipal.

ARTICULO 2°.- Dejase sin efecto toda otra Disposición o Decreto que se oponga a la presente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y dese a la Secretaria de Coordinación de Gestión, al EMAPI y oportunamente archívese.

OSCAR FERNANDO BARBOZA
SECRETARIO DE COORDINACION
DE GESTION
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

ALFREDO FRANCESCHINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA